**ACTA DE LA SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**02 DE ABRIL DE 2019**

Buenas tardes siendo las catorce horas con diez minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve se da inicio esta sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Le doy una cordial bienvenida a los consejeros electorales integrantes de esta comisión, así como la consejera electoral y representantes de los partidos políticos que nos acompañan. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, cito [*www.ieebc.mx*](http://www.ieebc.mx) en el domicilio Av. Rómulo O´Farril No. 938 Centro Cívico de esta Ciudad, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, estando presentes las siguientes personas: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO |
| C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN | SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ | CONSEJERA GENERAL |
| C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ | SECRETARIO EVECUTIVO |
| C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA |
| C. FRANCISO JAVIER TENORIO ANDUJAR | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. JOSÉ ROBERTO ROCHA GÓMEZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |
| C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSOFORMEMOS |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA |
| C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO |
| C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA | REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA |

A continuación, la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN,** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros integrantes de la comisión, una consejera electoral, el Secretario Ejecutivo, Raúl Guzmán Gómez y siete representantes de los partidos políticos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria técnica. Contando con la presencia de los tres miembros de esta comisión, así como de la consejera electoral y siete representantes de partidos políticos se instala la sesión y por haber quórum, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Secretaría Técnica, infórmenos del siguiente punto del orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es la lectura del orden del día y la aprobación en su caso; me voy a permitir dar lectura a la propuesta de orden del día para esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. -------------------------------------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. ------------------------------------

3. Proyecto de Dictamen número dieciséis relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL”. -----------------------------------------------------

3.1 Dispensa del trámite de lectura. ---------------------------------------------------------

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -------------------------------------

4. Clausura de la Sesión. ----------------------------------------------------------------------

Acto seguidola **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se somete a consideración de los presentes, por si hay alguna observación que hacer, si no es así secretaria técnica someta a votación económica esta propuesta de orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta el consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido su consideración en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor. Presidenta le informo que existen tres votos a favor de la propuesta de orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión, Secretaria Técnica, continúe por favor con el orden del día por favor. ----------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el punto número tres correspondiente al proyecto de dictamen número 16 relativo a la solicitud de registro como partido político local del otro habrá partido político nacional encuentro social. 3.1 dispensa de trámite de lectura. 3.2 discusión modificación y aprobación en su caso. -----------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, le solicito secretaria técnica de lectura al proemio y puntos resolutivos del dictamen. ---------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Proyecto de dictamen número 16 del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente proyecto de dictamen que resuelve la **“SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Puntos resolutivos. Primero, es improcedente la solicitud de registro presentada por el otrora partido político nacional encuentro social de conformidad con lo expuesto en el considerando 7º te presente de dictamen. Segundo, notifíquese el presente dictamen al representante del otrora partido político nacional encuentro social por conducto del C. José Alfredo Ferreiro Velasco, en el domicilio señalado en autos del presente dictamen. Tercero, notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. Cuarto, publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quinto, se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los dos días del mes de abril de 2019, atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, signan los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. ---------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria técnica; antes de poner a consideración el proyecto de dictamen le pediría diera un breve resumen de lo actuado en este expediente. ------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por supuesto consejera, es importante partir para el análisis de esta solicitud, de la sentencia que dicta la sala superior dentro del expediente SUB RAP 383/2018 mediante el cual confirma el acuerdo mediante el cual el partido encuentro social pierde su registro como partido político nacional; una vez generada esta actuación, se activa lo establecido en el artículo 95 númeral 5 de la ley general de partidos políticos así como en los lineamientos del acuerdo INE/CG/939/2015, es decir, el partido presentó solicitud aquí con nosotros el pasado 22 de marzo de 2019, dentro del plazo de los 10 días que tenía para presentar esta solicitud a la cual acompaña una serie de documentales que están establecidas en la página 4 del proyecto de dictamen; una vez revisada esta primera parte inicial que mandatan los lineamientos, se llevó a cabo una audiencia con los peticionantes, en la cual ellos realizaron diversas manifestaciones sobre la procedencia o de su pretensión y también se impusieran de autos; una vez realizada esta audiencia que fue llevada a cabo el pasado 25 de marzo, se declaró cerrada la instrucción y nos encontramos el día de hoy analizando ya el fondo de esta solicitud con las diversas documentales que acreditó el partido. El procedimiento con el cual se llevó a cabo esta revisión está delimitado en los lineamientos del acuerdo INE/CG/939/2015 y que también constan en el considerando sexto del proyecto de dictamen en el cual, uno de sus artículos iniciales para la solicitud de registro establece el artículo número cinco que la solicitud debe presentarse ante el OPLE que corresponde dentro del plazo de los diez días cuando se acrediten los supuestos siguientes, que es el haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local inmediata anterior, así como haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos en la elección local inmediata anterior. Si bien en el cuerpo del dictamen se establece y se inicia con el análisis de este numeral, estos requisitos si bien de aquí puede desprenderse que son de forma también los son de fondo, es por eso que el análisis se centra en comprobar que el el otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, pudiese acreditar estas dos condicionantes que también tienen simetría con lo establecido en el artículo 95 número 5 la ley general de partidos políticos. En los considerandos se establece que el partido no puede cumplir con estas condiciones toda vez de su registro tardío ante esta autoridad y por otra parte, el partido pretende acreditar dichos requisitos con su participación en la elección federal del proceso 2017-2018 que también se establece aquí que resulta inatendible para esta comisión dichas pretensiones, es decir, el partido pretende acreditar con los resultados del proceso electoral federal 2017-2018 pues una un hipotético normativo que establece que debe ser en la elección inmediata anterior; aquí se presenta el si, yal llegó a esta comisión, resultados sobre sus cómputos tanto la elección presidencial de senadurías y diputaciones así como realizó ciertas manifestaciones sobre no haber postulado en los términos que establecen estos lineamientos; esta es la cuenta maestra, que se presenta en el dictamen; por supuesto también hay un apartado específico dado que el partido en su garantía de audiencia establece como precedente el caso del partido político humanista de baja california en 2015 a través de una sentencia emitida por el tribunal local, también se realizan ciertas manifestaciones sobre como en este presente caso no se acredite esta imposibilidad material que en el caso de partido humanista si se acreditó por allá de 2014; es la cuenta consejera. -----------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias secretaria técnica. En este último punto creo que es importante resaltarlo, puesto que como lo manifestaba la secretaria, en la garantía de audiencia el otrora partido político encuentro social solicitaba que se tomase ese precedente y se aplica se igual lo que la especie no aconteció tal y como los plasmamos en el proyecto se plasmó en el proyecto de dictamen presentado por esta comisión argumentando que la situación es distinta toda vez que el partido humanista se encontraba públicamente imposibilitado para acreditar el requisito puesto que en la elección inmediata anterior él no se había acreditado ni se había surgido incluso como partido político nacional mucho menos se había acreditado ante este consejo situación distinta, diversa a la del partido encuentro social que tuvo la oportunidad en su momento de hacerlo posterior a su constitución en 2014. Se abre las rondas de participación hasta por 8 minutos de esta primera ronda que desea hacer uso de la voz. Representante de Baja California hasta

por 8 minutos, adelante y consejera Viridiana. ---------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Muchas gracias presidenta, buenas tardes a todos ustedes. Más que nada una pregunta, porque veo que sustentan este dictamen en un artículo de la ley general que nos explicó aquí nuestra secretaria técnica y tiene que ver con la imposibilidad jurídica de este partido de poder acreditar haber participado en una elección inmediata anterior, entiendo que es así, con el fin de satisfacer dos requisitos, haber obtenido cuando menos el 3% y haber participado con el 50% en candidaturas a munícipes y distritales entonces entiendo que debió haber participado cuando menos con 3 y con 9 de diputados pero yo tengo una duda respecto a esta interpretación que hacen aquí, porque ustedes aplican una interpretación sistemática y funcional y yo más bien veo que es una interpretación gramatical a la luz de lo que nos están explicando y yo pregunto, porque me queda la duda, que esta interpretación que hace esta comisión sea la adecuada porque si damos una lectura integral a este artículo fíjense que después de estos dos requisitos hay una coma y dice en la parte que me quiero referir dice hubiera postulado candidatos propios en al menos de la mitad de los municipios y distritos, coma no es un punto y aparte es una coma y después fija esta palabra fíjense que me parece importante que analicemos, porque dice condición con la cual se le tendrá por cumplido acreditado el requisito número de militantes con que debe contar entonces; fíjense qué allí sí atendiendo a una interpretación sistemática y funcional, me parece que no podemos separar estos dos extractos de este artículo porque van ligados y me parece que cuando el legislador use este tema de condición lo sujeta a que el requisito a que se refiere del número mínimo de militantes que es el 0.26 equivalente más o menos a seis mil 669 militantes digo lo recuerdo muy bien porque el PBC tuvo que reunir esa clase de militantes, entonces me pregunto si sé lo que la duda que tengo porque me parece que en una interpretación progresiva de este artículo este tal vez pueda sistemática y funcional no gramatical lo que nos dijo aquí el legislador no es esto, lo que nos dijo aquí el legislador es que si participaron en una elección inmediata anterior y obtuvieron el 3% y a su vez acreditaron haber participado con munícipes y diputados, pues eso es suficiente para que no les pidas el 0.26 sí o sea como que yo entiendo que esa es la intención de este artículo, ahora si no participaste en una elección pues ya entonces tienen que acreditar el 0.26; creo yo que eso es parte de lo que hay que revisar porque si no los reunieron, me explico otra vez, la interpretación gramatical dice si no lo reviste entonces tiene se tiene por perdón participaste entonces tiene por reunido el requisito de los militantes, no te voy a pedir eso porque tú eres un partido nacional que se acerca a un partido ahora a un registro local pero si no los tienes estos acredita me el 0.26 digo, es una interpretación de esta norma que quisiera yo que me abundar un poco más la comisión y la otra pregunta es si este partido a crédito el 0.26 de militantes o si no fue objeto de estudio esa parte, muchas gracias. -------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante, consejera. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Nada más tengo algunas observaciones respecto del dictamen, que algunas creo que sí son importantes que se anexaran y es en el antecedente siete, mejorar ahí un poquito la redacción, Dice en el punto siete el 17 de agosto de 2017 el ciudadano tal, el presidente del comité directivo del PES presentó…ahí sugerir “ante este Instituto Electoral”, solicitud de acreditación local misma que fue aprobado el 19 de abril de 2018 mediante el dictamen número 59; entonces sería cuestión de la redacción; asimismo solicitaría que se incluya un antecedente del inicio formal del proceso electoral federal en cuya elección este instituto político perdió su registro como partido nacional y sería proponer que el 8 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del INE declaró el inicio formal del proceso electoral federal 2017-2018 para la elección de Presidente de la República, Diputados y Senadores, en tal virtud el partido político nacional PES al contar con registro vigente ante dicho instituto nacional, participó en la preparación desarrollo y vigilancia el referido proceso en el que ejerció su derecho a postular candidaturas a la presidencia de los estados unidos mexicanos, senadurías y diputaciones federales por ambos principios cuya jornada electoral tuvo lugar el primero de julio de 2018; sería añadir este este antecedente e incluir otro antecedente a fin de precisar la fecha en que se emitió el dictamen de pérdida de registro por parte de la junta general ejecutiva del INE, que esto es el 3 de septiembre de 2018 la junta general ejecutiva del INE, elaboró el dictamen por mencionar el INE/JGE/135/2018 en el que se determinó que el PES se ubicaba en el supuesto de pérdida de registro de encuentro social al no haber obtenido el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones del proceso federal celebrar el primero de julio de 2018; de igual forma algunas precisiones de errores de dedo en los considerandos. Sería nada más en las cuestiones en cuanto a observaciones, es cuánto presidenta de la comisión. ------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejera. En el uso de la voz la representación del partido el trabajo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Presidenta**,** simplemente para hacer mención que si bien los puntos resolutivos es una situación que se desprende de la ley general, de la ley local respecto a la improcedencia de la solicitud que se estudia yo quisiera hacer hincapié de nueva cuenta en que el argumento toral para negar el registro, lo están básicamente fundando y motivando en los lineamientos emitidos por el consejo general; estos lineamientos como ya lo había comentado fueron emitidos para resolver solicitudes para el partido del trabajo y para el partido humanista en la en los estados de México y el estado de Veracruz y los lineamientos, esos lineamientos dentro de los considerandos establecen textualmente que solamente era para resolver sobre las solicitudes que les habían hecho los partidos políticos, sin embargo, también es cierto que veo que los antecedentes remiten el director de vinculación y coordinación y normatividad de la unidad técnica con los organismos públicos locales a una respuesta que le hace una respuesta de acuerdo a una solicitud que se le hizo en el estado de Hidalgo, quisiera pedir en ese sentido ese ese documento para efecto de tener la certeza de que estos lineamientos son válidos porque independientemente de que lo haya emitido o lo haya emitido exactamente una dirección administrativa, creo que la vigencia de una norma se específica desde el momento en que se emite igual las reformas y que estos lineamientos en caso de que tengan vigencia tuvo que haberse pronunciado el consejo general no una dirección administrativa, esa es esa medida; sin embargo el fondo del asunto no impacta en los puntos resolutivos porque no se reúnen en los supuestos que marca la ley general y quisiera de igual forma hacer solamente algunas apreciaciones en la redacción del documento; en la parte donde refieren qué que se da cuenta del antecedente 9 del presente dictamen los lineamentos que se encuentran vigentes y refieren el antecedente número 9; en dado caso sería el antecedente 6 o bien el 8, nada más para tenerlo bien referenciado y si me gustaría pedir además como se ha estado llevando en los trabajos que desarrollan las distintas comisiones, el hecho de celebrar algún tipo de reunión de trabajo antes de la emisión de del dictamen y solicitar que aquí en el futuro se nos tome en cuenta para acudir a las mesas de trabajo o las mesas de alegato, a las mesas de audiencia que se celebran; esto ya es un derecho que nosotros tenemos reconocidos dentro del reglamento desde este instituto para efecto de poder escuchar a las otras contrapartes y poder opinar y en su caso pues enriquecer el documento que se vaya a emitir, por mi parte hasta ese momento sería cuánto presenta muchas gracias. -------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante. Yo le pediría a la secretaria técnica que en el antecedente 8 se diera cuenta o se insertase incluso si lo estima conveniente, la consulta la que se hace referencia ahí mismo; de igual forma en lo que respecta a lo manifestado por la representación del partido baja california en cuanto a si se verificó si el otrora partido encuentro social tiene el 0.26 por ciento de militancia no fue en materia y no se revisó por lo tanto no podría en este momento darle respuesta; en relación a su otra apreciación de una interpretación sistemática y funcional o gramatical como se está haciendo nosotros consideramos que si era una interpretación sistemática funcional, puesto que de la de la propia solicitud que hace el partido hizo el partido, otrora partido manifestaba precisamente la interpretación que le daba era en la elección federal anterior y los candidatos postulados en la anterior por lo tanto se desglosó todo el contenido de ese artículo por último se trató de hacer así especificando establecerse que era en la elección y inmediata anterior se refería a la elección local, porque dice en la en las entidades federativas de que se trate, por eso es que se puso en esos términos adicional a lo anterior respecto a si con ese fuese un requisito con el que pudiera soslayar los otros dos, que entiendo que esa era su manifestación que podría darse esta interpretación desde el punto vista de la comisión no es así, puesto que ese es uno de tantos requisitos que se les exige a las asociaciones políticas que pretendan constituirse como partidos políticos y si bien es cierto estos lineamientos a los que hemos hecho referencia regulan ese artículo el 95 el numeral 5 y lo hace precisamente el INE y así lo establece en el propio acuerdo como un procedimiento extraordinario y sumario para obviar ciertos requisitos, pero en una interpretación contraria si dijesen y como la que usted manifiesta desde el 0.26 pues bueno nada más la hubiese establecido así y no establecer el requisito de haber participado el 3% y aparte haber registrado candidatos propios a mí me parece y darle esa interpretación sería como ser prácticamente un base automático únicamente teniendo la militancia y si estos lineamientos se hicieron precisamente fue para regular esos procedimientos de los partidos políticos nacionales que habían perdido su registro, su acreditación y registro ante la autoridad nacional y optasen por un registro en el ámbito local pues bueno cumplir con los mínimos de requisitos establecidos en estos propios lineamientos que también creo que es importante precisar; si bien es cierto así establece esa coma y esta parte es aparte de la del requisito del punto 6 que viene en el artículo más no así en los lineamientos si el amo lectora lineamiento número 5 dice de la solicitud de registro la solicitud de registro deberá presentarse por escrito ante el OPLE que corresponda dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la aprobación de los presentes lineamientos cuando se acrediten los supuestos siguientes dos puntos, inciso a haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección local anterior y b, haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos en la elección local inmediata anterior ya ni siquiera pone ese esa coma y esa frase después de del propio artículo y ya se pasa el número 6, 7 etcétera; segunda ronda a alguien más desea hacer uso de la voz. Representación de Partido de Baja California, adelante hasta por cuatro minutos. ---------------------------

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Muy bien consejera, pues yo creo que es importante que dejemos en este proyecto de dictamen un poco más claro el tema de los requisitos que exige la ley y que no fueron acreditados por el partido, porque lo más seguro es que esto se va a ir a un tribunal y yo creo que la labor de este consejo y de estas comisiones, la comisión que ustedes presiden es ser exhaustivo en el tema y análisis de la documentación que presentaron, entonces bien, parece que no está de más y creo que es obligación, suponiendo sin conceder, de que no reúnan esa parte de ese artículo yo creo que no es obstáculo que se pronuncie la comisión y diga si cumplió o no ese otro requisito del 0.26, porque eso generaría mayor sustento a la resolución ya sea en un sentido u otro, entonces a mí me parece que si es importante ese tema y que a mi juicio la interpretación que nos explicó, que finalmente no pienso generar un debate de ello, nada más era ponerlo sobre la mesa y ponerlo a discusión por la posible interpretación que un tribunal haga en este caso concreto que es muy distinto a lo humanista, eso yo creo que nos queda claro es muy distinto; entonces en el tema de los números de militantes yo sugiero que si se determine en este dictamen si tuvo o no tuvo esa parte del requisito del 0.26 por ciento para de alguna manera éste tener mayor claridad si ese requisito lo cumplió o no porque forma parte, creo yo de los requisitos que se le piden en esos lineamientos que se mencionaron del INE y el artículo 95 que analizamos es ya como una parte del trámite que se realiza ante esta autoridad; lo pongo a consideración de esta comisión. ----------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias representante; únicamente comentarle que no lo consideramos oportuno, analizar. Número uno, no lo solicita de esa forma la representación y dos, estos lineamientos son precisamente para regular ese artículo 95 y nos va aparte nos va estableciendo o numerar por numeral los pasos a seguir en ningún momento y saber y si no cumple estos pues darle por acá o analiza esto, creo que en lo personal, a ningún a ningún lugar nos llevaría, puesto que suponiendo sin conceder que si lo acredite hubiese que le diría a si lo cumples pero pues no te sirve de nada porque estos son los lineamientos me parece que sería un tanto ocioso en lo personal establecer ese punto; adicional también en cómo se manifestó aquí en el propio proyecto de dictamen también se hace ahí una manifestación de la pretensión de la representación en el sentido de tomar en consideración la elección federal, lo que les había comentado y el resultado que obtuvieron y tampoco nos pronunciamos al respecto si cumplió o no con ese requisito pues porque no es el requisito en sí, el requisito está plasmado en los propios lineamientos y entrar a ver si obtuvieron el 3 por ciento en la elección federal inmediata anterior en el estado es otro requisito del cual no se está, me parece a mí alejado de estos lineamientos igual el pretender acreditar lo de los candidatos propios con el escrito donde decía que iba en una coalición y que por tanto está bien posibilitado tampoco entramos al análisis de eso porque insisto ese no es el requisito que establecen los propios lineamientos. En tercera ronda, si alguien desea hacer uso de la voz. De no ser así, secretaria técnica le pediría sobre la votación del proyecto de dictamen. ------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones de la presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta el consejero y las consejeras electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra el proyecto de dictamen número 16 sometidos a consideración en votación nominal solicitando se sirva en manifestar su voto por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. -----------------------

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: A favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GRACIELA AMEZOLA CANSELO: A favor con las modificaciones entiendo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: A favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Le informó que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 16 con las modificaciones aquí planteadas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad del dictamen número 16. Secretaria nos da cuenta el siguiente punto del orden del día por favor. ------------------------------------------------

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es la clausura de la sesión. -----------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** No habiendo más puntos a tratar y siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se clausura esta sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por su presencia y atención muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de dieciocho fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la presidenta y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- C o n s t e --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. LORENZA GABRIELA**  **SOBERANES EGUIA**  **PRESIDENTA** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN**  **SECRETARIA TÉCNICA** |

LGSE/PDEB/lmpv\*